

a la constitución de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Valladolid, 28 de diciembre de 2009.–La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Isabel Alonso Cuesta.

ADMINISTRACIÓN: 90, en C/ Gamazo 5, de Valladolid.

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA N.º 1, en calle Murcia 1, de Valladolid.

REG/SECTOR: 0111-Régimen General.

Nombre/Razón Social	Identificador del Sujeto Responsable	Domicilio	C.P.	Localidad	Número de Reclamación de Deuda	Tipo Documento Origen	Importe Reclamado	Período Liquidación
TORRES RODRÍGUEZ, ÁNGEL ARTURO	47105877806	Calle Málaga 1, 1.º izq.	47012	VALLADOLID	47/09/017716800	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 01/12/09	894,00 €	12/07
TORRES RODRÍGUEZ, ÁNGEL ARTURO	47105877806	Calle Málaga 1, 1.º izq.	47012	VALLADOLID	47/09/017716901	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 01/12/09	886,79 €	01/08
TORRES RODRÍGUEZ, ÁNGEL ARTURO	47105877806	Calle Málaga 1, 1.º izq.	47012	VALLADOLID	47/09/017717002	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 01/12/09	834,46 €	02/08
TORRES RODRÍGUEZ, ÁNGEL ARTURO	47105877806	Calle Málaga 1, 1.º izq.	47012	VALLADOLID	47/09/017717103	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 01/12/09	241,15 €	03/08

135/2010

II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la construcción y modificación de instalaciones de distribución de energía eléctrica, en el término municipal de Peñafiel (Valladolid) (Expte.: AT-31742)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa de la instalación: "Proyecto de ampliación de C.T. n.º 54.281 "Rondas Peñafiel"-120754821", con trafo de 630 kva. (B1-B2) a 13,2/20 kv. 127/230 V., e instalación de L.S.B.T. para suministro eléctrico a 31 viviendas y servicios generales sito en C/ La Pintada y C/ Las Rondas en Peñafiel Valladolid", cuyas características principales se señalan a continuación.

Expte.: AT-31742.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Objeto: Construcción de instalaciones de distribución para el suministro de energía eléctrica a nuevos consumidores en las adecuadas condiciones de calidad y seguridad.

Características:

- Ampliación de C.T. existente "Ronda Peñafiel" con un nuevo trafo de 630 kVA. (B1-B2) a 13/20 Kv. y nuevo cuadro de B.T.
- Línea subterránea de B.T. para dotar a viviendas en C/ Pintada y C/ Las Rondas en la localidad de Peñafiel (Valladolid).

Ubicación de la instalación: Peñafiel (Valladolid).

Presupuesto: 15.905,62 euros.

Lo que se hace público para que, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar la solicitud y formular, mediante escrito, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid, las alegaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

El expediente de la solicitud estará expuesto al público en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid, sito en la C/ Antonio Lorenzo Hurtado, n.º 6-6.ª planta, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Valladolid, 14 de diciembre de 2009.–El Jefe del Servicio Territorial (P.D. Res. 21-1-2004, BOCYL 2-2-2004), Marceliano Herrero Sinovas.

214/2010

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL

Servicio de Hacienda y Economía

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2009, acordó aprobar con carácter provisional la Ordenanza reguladora del precio público en concepto de entradas al Teatro Zorrilla en las actividades culturales programadas por la Diputación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo anterior, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 3 de diciembre de 2009, sin que se hayan presentado reclamaciones, el mencionado acuerdo se entiende adoptado de forma definitiva, publicándose en Anexo a este anuncio el texto de la Ordenanza.

Contra este acuerdo elevado a definitivo que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía pueden los interesados interponer el siguiente recurso:

Recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Valladolid, 14 de enero de 2010.–El Presidente, Ramiro F. Ruiz Medrano.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS EN CONCEPTO DE ENTRADAS AL TEATRO ZORRILLA EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS POR LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Artículo 1.º-Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Diputación Provincial de Valladolid establece el "PRECIOS PÚBLICOS EN CONCEPTO DE ENTRADAS AL TEATRO ZORRILLA EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS POR LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID" que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º-Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del precio público aquellas personas físicas o jurídicas interesadas en asistir a las actividades programadas en el Teatro por la Diputación de Valladolid.

Artículo 3.º-Lugar y forma de pago.

El pago de los precios públicos en concepto de entrada al Teatro se efectuará íntegramente mediante su ingreso en la taquilla del Teatro o en aquellos puntos habilitados al efecto por la Diputación.

Artículo 4.º-Tarifas.

El importe de los precios públicos, en concepto de entrada al Teatro, exentas de IVA, serán los siguientes:

Sala Principal	Tarifa Normal
Butaca	10 €
Butaca Palcos Bajos	12 €
Butaca Palcos Plateas.....	12 €
Galería	8 €

Sala Experimental	Tarifa Normal
Butaca	8 €

Además existirá una tarifa reducida a aplicar a niños y jóvenes menores de 26 años, a mayores de 65 años, a parados, a estudiantes universitarios y familias numerosas, con los siguientes precios públicos:

Sala Principal	Tarifa Reducida
Butaca	8 €
Butaca Palcos Bajos	10 €
Butaca Palcos Plateas.....	10 €
Galería	6 €

Sala Experimental	Tarifa Reducida
Butaca	6 €

Disposición Final.

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente por la Diputación Provincial de Valladolid, entrará en vigor transcurridos quince días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

213/2010

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID**Área de Acción Territorial***Anuncio de adjudicación provisional de un contrato de obras*

A los efectos de lo previsto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación provisional del contrato siguiente:

1.-Entidad adjudicadora:

- Organismo: Diputación Provincial de Valladolid.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Cooperación.
- Número de expediente: 433/08.
- Dirección de internet del perfil del contratante: No existe.

2.-Objeto del contrato:

- Tipo: Contrato de Obras.
- Descripción: "AMPLIACIÓN Y REFORMA DE DEPENDENCIAS EN RESIDENCIA CARDENAL MARCELO, FASE II: AMPLIACIÓN DE COMEDOR".
- CPV (referencia de Nomenclatura): 45215212-6.
- Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: 16 de octubre de 2009.

3.-Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto con un criterio de adjudicación: Precio.

4.-Presupuesto base de licitación. Importe neto: 268.541,71 euros, IVA (16%) 42.966,67 euros. Importe total: 311.508,38 euros.

5.-Adjudicación provisional:

- Fecha: 29 de diciembre de 2009.
- Contratista: "BASE MARCOS MARTÍN CONSTRUCCIÓN, S.L."
- Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 183.620,69 euros, IVA (16%) 29.379,31 euros. Importe total: 213.000 euros.

Valladolid, 12 de enero de 2010.-El Presidente, Ramiro Felipe Ruiz Medrano.

181/2010

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID**ÁREA DE CULTURA Y TURISMO****Servicio de Educación y Cultura**

Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Valladolid que concedan ayudas para la adquisición de material escolar al alumnado matriculado en Educación Infantil durante el curso 2009-2010

Primera.-Objeto de la convocatoria.

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, para el curso escolar 2009-2010 subvenciones para financiar la adquisición de material escolar por parte del alumnado matriculado en Educación Infantil en el medio rural.

Las subvenciones se gestionarán a través de los Ayuntamientos de la provincia de Valladolid de población inferior a 20.000 habitantes donde estén empadronados los alumnos y alumnas. De esta forma, dichos Ayuntamientos, que tendrán a todos los efectos la consideración de beneficiarios, una vez recibidas las subvenciones serán responsables de derivarlas a los alumnos/as matriculados en el centro escolar de su municipio, para lo cual podrán optar por una de las siguientes vías:

- Distribuir las ayudas según lo dispuesto en la cláusula tercera de la presente convocatoria) entre las familias que tengan miembros matriculados en Educación Infantil.
- Adquirir directamente el material escolar por el referido importe entregándolo posteriormente a los padres de los alumnos destinatarios.

Segunda.-Régimen jurídico.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y por el resto de legislación que resulte aplicable.

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el B.O.P. n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006.

Tercera.-Cuantía y Aplicación presupuestaria.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de *noventa mil euros (90.000 €)*, imputables a la partida 503.321.02.462.00 del Presupuesto de la Diputación para el año 2010.

El abono de dicha cantidad queda condicionado a la efectiva habilitación del crédito adecuado y suficiente en la citada partida del Presupuesto de la Diputación para el año 2010.

El importe de la subvención que concederá la Diputación de Valladolid por alumno o alumna matriculado/a será de treinta euros (30 €). **No obstante, en el caso de imposibilidad presupuestaria a la que se refiere la cláusula decimosegunda, esta cuantía no alcanza a la totalidad del alumnado de un municipio con derecho a ella, el importe de la subvención por alumno/alumna, será el resultante de dividir la subvención total asignada al municipio, entre el número total de alumnos y alumnas con derecho a la subvención.**

Para que los Ayuntamientos solicitantes puedan recibir la subvención será imprescindible que asuman el compromiso de financiar por su parte la adquisición de material escolar en, al menos la **misma cantidad que la subvencionada por la Diputación.**